



# Municipalidad Distrital de Mala

"AÑO DEL DIALOGO Y RECONCILIACION NACIONAL"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 168-2018-MDM

Mala, 05 de marzo de 2018.

### VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 021-2018-MDM, de fecha 13 de febrero del 2018, Informe N° 061-2018-GPPRCI/MDM, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, Informe N° 049-A-2018-SGSALUDPCPS-GDH-MDM, de la Sub Gerente de Salud Participación Ciudadana y Programas Sociales, Informe N° 056-2018-SGC/GAF-MDM e Informe N° 043-2018-SGC/GAF-MDM, de la Sub Gerencia de Contabilidad, Expediente N° 00070-18 presentado por el Sr. Carlos Alberto Cárdenas Ayllon, y;

### CONSIDERANDO:

Que, siendo las Municipalidades órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y que le son aplicables las leyes y disposiciones que de manera general de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades del Sector Público Nacional;

Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo establece que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, son atribuciones del Alcalde; ejecutar los acuerdos de Concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, según dispone el inc. 5 del artículo 3 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, es requisito de validez de los actos administrativos antes de su emisión el acto debe ser conformado mediante el cumplimiento del procedimiento administrativo como es que debe contar con la disponibilidad presupuestal, como requisito de validez y la opinión legal y concordada con el artículo 77° del D. S N° 304-2012-EF-TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto que establece cuando se trate gastos de capital, la realización de la etapa de compromiso, durante la ejecución del gasto público, es procedida por la emisión del documento que lo autorice, dicho documento debe acompañar la Certificación emitida por la Oficina de Presupuesto;

Que, mediante solicitud de apoyo económico con registro N° 00072-18 de fecha 04 de enero de 2018, el administrado Carlos Alberto Cárdenas Ayllon, solicita apoyo económico para sufragar gastos de intervención quirúrgica, medicinas y otros gastos que demanden su pronta recuperación producto del accidente que sufrió el día 24 de diciembre de 2017;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 021-2018-MDM, de fecha 13 de febrero del 2018, acuerdan otorgar el apoyo económico por el importe de S/. 1, 500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles), a favor del Sr. Carlos Alberto Cárdenas Ayllon, con la finalidad de cubrir los gastos de intervención quirúrgica, medicinas y otros gastos que demanden su pronta recuperación producto del accidente que sufrió el día 24 de diciembre de 2017;

Que, mediante Informe N° 061-2018-GPPRCI/MDM, la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, otorga la disponibilidad presupuestal hasta por el importe de S/. 1, 500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles), siendo afectada al PIM 2018, de la Municipalidad Distrital de Mala, previa aprobación de la misma mediante Resolución de Alcaldía;



# Municipalidad Distrital de Mala

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 168-2018-MDM (PÁG. 02 DE 02)

Que, estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional y Gerencia de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el desembolso dinerario **VIA SUBVENCION SOCIAL**, por el importe de S/. 1, 500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles), a favor del Sr. Carlos Alberto Cárdenas Ayllon con la finalidad de cubrir los gastos de intervención quirúrgica, medicinas y otros gastos que demanden su pronta recuperación producto del accidente que sufrió el día 24 de diciembre de 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Lic. Pedro Severo Quispe Chumpitaz, Gerente de Desarrollo Humano, administrar el manejo del desembolso dinerario vía subvención social, señalado en el anterior artículo, debiendo rendir los gastos que se realicen en forma documentada, **en plazo máximo de 3 días hábiles de haber culminado la ejecución de la actividad antes señalada.**

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería de esta Municipalidad Distrital.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Municipalidad Distrital de Mala  
  
Rosali Palermo Figueroa Gutierrez  
ALCALDE



C.C  
Alcaldía,  
Gerencia Municipal  
GAF  
SGRRHH  
Interesada  
Archivo